

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208

VIGO NÚMERO 3

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.256 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial, y don Francisco Javier Sánchez Rivas, contra la empresa “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “Iberia Líneas Aéreas”, don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, y don Antonia Magdaleno Carmo-
na, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia

En Vigo, a 28 de junio de 2017.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RIVAS, **debo absolver y absuelvo** a las empresas IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA S.U., y NEWCO AIRPORT SERVICES, S.A., de todos los pedimentos formulados en su contra.

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrán anunciar por mera manifestación de la parte o de su representante de su propósito de entablarlo al hacerle la notificación de aquélla o mediante comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a todas las partes.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEWCO AIRPORT SERVICES, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En VIGO, a siete de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.700/17)

